

Nales Redulas En este cauido se ha hecho presente la Real Prammatica
 sobre presentas^{on} de Bullas breves y Sanzion por la qual su Mage^d establese la a diez y ocho de He
 despachos a la cor^{te}
 de Roma en el mes de abril de ochenta y dos en punto a la Pen^a
 conser^{va}cion de los
 breves conser^{va}cion^{es}
 ter a la Inguir^{en}
 en el conser^{va}cion segun y en la forma que expone y declara y
 en mismo la Real Redula de su Mage^d y s^u al conser^{va}cion tocante
 a la forma que se deve observar en quanto a las prohibiciones
 de libros publicas de edictos de la Inguir^{en} y egecuc^{ion}
 de Bullas concernientes al s^u oficio en dedaxar^{se} de la Redu
 la de dho dia diez y ocho de Enero que uno y otro se ha dixe
 zido al s^u Corregidor por d^{ho} almarico de Haxeda afin de que
 lo haga publicar en esta ciud y sentar en los libros cat
 pitulares para su observancia e m^ult^{itud} subascriba; y en
 vista a todo; Acordo se copie en este libro capitular y se
 debre elba a dho s^u Corregidor quedando como queda Incon
 dida a quanto se preuene y manda

Se concludio este cauido que firmaron Doyse

Maximo Lion *Alfonso* *Salazar*

Alfonso
Joseph Perez
Alfonso

En da M. N. y M. de Ciudad de Loxa a cinco de Julio de ochenta y dos
 de Loxa a cinco de Julio de ochenta y dos de Loxa a cinco de Julio de ochenta y dos
 y N. y M. de Loxa en la sala que acostumbra para tratar y conse
 uir cosas tocantes al seruicio de su Mage^d bien y utilidad de
 esta Republica auer en el s^u oficio Juan Albornoz Abogado de
 los Reales conser^{va}cion y capit^{an} a Guerra de esta ciud y lo
 de Loxa a cinco de Julio de ochenta y dos de Loxa a cinco de Julio de ochenta y dos

